



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO n.º 014-2026-MDT/CM.

Talavera, 25 de marzo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TALAVERA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 006, de fecha 25 de marzo del 2026, Carta n.º 012-2026-MDT/GDES/SGDASA/ECO/R, de fecha 17 de febrero del 2026, emitido por el Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Sanidad Animal, Informe n.º 327-2026-MDT-GDES/KVCH/G, de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, Opinión Legal n.º 064-2026-MDT-A-A/OGAJ-AÑQ, de fecha 18 de marzo del 2026, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe n.º 070-2026-HAPO/GM/MDT, de fecha 20 de marzo del 2026, emitido por el Gerente Municipal, Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 20 de marzo del 2026,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el concejo municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, referido a la disposición de bienes municipales, se establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, la Ley n.º 29337 y su reglamento, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, declara como una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencias de tecnologías en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley que ~ establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el artículo 11 ° numeral 11.1, señala que: "a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva n.º 004-2002-SBN, "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución n.º 021-2022-SBN, o normativa que la sustituya. Además, el artículo 12º establece que el Gobierno Regional o Local, realizará el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo sus metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario el Gobierno Regional o Local implementara las medidas correctivas que correspondan";

Que, mediante Carta n.º 012-2026-MDT/GDES/SGDASA/ECO/R, de fecha 17 de febrero del 2026, emitido por el Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Sanidad Animal, solicita transferencia definitiva de bienes mediante sesión de concejo a la Asociación Productores Agropecuarios Allpa Runa de Pumacuri y a la Asociación de Productores Agropecuarios los Ayllus de Chilcaracca;

Que, mediante Informe n.º 327-2026-MDT-GDES/KVCH/G, de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite solicitud para transferencia definitiva de bienes mediante sesión de concejo a la la Asociación Productores Agropecuarios Allpa Runa de Pumacuri y a la Asociación de Productores Agropecuarios los Ayllus de Chilcaracca;

Que, mediante Opinión Legal n.º 064-2026-MDT-A-A/OGAJ-AÑQ, de fecha 18 de marzo del 2026, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, PROCEDENTE, la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE BIENES MEDIANTE SESIÓN DE CONCEJO A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS ALLPA RUNA DE PUMACURI Y A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS AYLLUS DE CHILLCARACCRA, teniendo en consideración los informes técnicos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y del responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Sanidad Animal de la MDT;

Que, mediante Informe n.º 070-2026-HAPO/GM/MDT, de fecha 20 de marzo del 2026, emitido por el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo para su conocimiento y agenda en sesión de concejo para su evaluación;

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 20 de marzo del 2026, dispone se agende en sesión de concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17º y 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, el concejo municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE BIENES A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS ALLPA RUNA DE PUMACURI Y A LA ASOCIACIÓN



**Municipalidad
Distrital de Talavera**

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS AYLLUS DE CHILLCARACCRA, conforme al siguiente detalle:

LISTADO DE ENTREGA DE INSUMOS. EQUIPOS Y MAQUINARIAS ENTREGADOS A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS ALLPA RUNA DE PUMACURI.

LISTADO DE INSUMOS							
n.º	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS		OBSERVACION	
				MARCA	MODELO		
1	FOSFATO DIAMONICO (50 KG)	SACOS	18	MOLINOS SAC	X	NINGUNA	
LISTADO DE EQUIPOS ENTREGADOS							
n.º	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS		OBSERVACION	
				MARCA	MODELO		
1	MOCHILA FUMIGADORA	UNIDAD	20	SOLO	425	NINGUNA	
2	HIGROMETRO MEDIDOR DE HUMEDAD (GRANOS)	UNIDAD	1	AGRATRONIX	MT-16	NINGUNA	
LISTADO DE MAQUINARIAS ENTREGADOS							
n.º	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS			OBSERVACION
				PLACA	MARCA	MODELO	
1	TRILLADORA DE CEREALES	UNIDAD	1	X	VENCEDOR A	B-150	NINGUNA
2	MOTOCARGA	UNIDAD	1	EY-1053	TELLO MOTORS	350 CC	NINGUNA

LISTADO DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y SEMOVIENTES ENTREGADOS A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS AYLLUS DE CHILLCARACCRA.

LISTADO DE MAQUINARIAS ENTREGADOS						
n.º	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS		OBSERVACION
				MARCA	MODELO	
1	PICADORA DE CHALA DE 14 A 16 HP	UNIDAD	1	KALLPA	X	NINGUNA
LISTADO DE EQUIPOS ENTREGADOS						
n.º	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS		OBSERVACION
				MARCA	MODELO	
1	PORONGO DE ALUMINIO (15 L)	UNIDAD	18	PERUMIX	X	NINGUNA
LISTADO DE SEMOVIENTES ENTREGADOS						



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



n.º	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS		OBSERVACION
				RAZA	MODELO	
1	VAQUILLAS DE LA RAZA BROWN SWISS PPC DE 18 A 24 MESES DE EDAD	UNIDAD	18	BROWN SWISS	X	NINGUNA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y demás órganos administrativos competentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notifique el presente Acuerdo a los interesados conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nelson Serna Flores
ALCALDE

C.C.
Archivo
OGACyGA/A/Q(e).
Elab. EA/IDTPP.